



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE Nit 8911006563 contra YULY PAOLA HORTA GONZALEZ C.C 1075232450, ALVARO HORTA RAMIREZ C.C. 11309898 y JAIME HORTA RAMIREZ C.C. 5908648. Radicación 41001-40-03-007-2018-00716-00.

Conforme la devolución de títulos judiciales solicitada por JAIME HORTA RAMIREZ y teniendo en cuenta que por auto de fecha 16 de octubre de 2019, se tuvo por cancelado la obligación del pagare donde este era uno de los obligados y se ordenó el levantamiento de la medida cautelar dejando lo embargado por cuenta del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad, atendiendo el oficio de embargo de remanente 03734 del 17 de septiembre de 2019, y como aparecen depósitos descontados al peticionante, se

RESUELVE

1.- OFICIAR al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad, para que informe si el embargo de remanente comunicado a esta oficina mediante el oficio 03734 del 17 de septiembre de 2019 se encuentra vigente para el proceso 41001-41-89-003-2019-00584-00, atendiendo la solicitud de entrega de depósitos judiciales que hiciera a este despacho judicial JAIME HORTA RAMÍREZ.

2.- Conforme la respuesta del Juzgado antes nombrado se determinará si se oficia al pagador de la Fiscalía.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

Clara B

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ